
STS de 30 de junio de 2010, recurso 4190/2009

El trabajador jubilado parcial también tiene derecho a la mejora voluntaria vinculada a la jubilación prevista en convenio colectivo ([acceso al texto de la sentencia](#))

Teniendo en cuenta que bastantes convenios colectivos de administraciones públicas recogen **complementos por jubilación** -considerados legalmente mejoras voluntarias- resulta interesante esta sentencia, en la que se concluye que, **dado que no existe ninguna exclusión expresa, también tiene derecho al correspondiente complemento el trabajador que pasa a la situación de jubilación parcial.**

El TS se fundamenta en que **la regulación convencional**, que es la que configura la mejora de Seguridad Social, **no distingue entre jubilación total y jubilación parcial** y, por lo tanto, no parece posible segregar ésta última de la protección complementaria otorgada.